Ministerio de Salud Lública

Montevideo, F'9 AGO 2016

<u>YISTO</u>: la gestión promovida por la empresa unipersonal Fernando Héctor Acosta Saspiturry;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la renovación de habilitación del Block Quirúrgico de la Clínica de Cirugía Plástica y Estética, sita en la calle Enrique Turini Nº 976 de esta ciudad;

II) que dicha Clínica se encuentra inscripta en los registros de ésta Secretaría de Estado;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que según lo informado por la Asesoria Notarial, el Departamento Registro de Profesionales de la Salud, Sector Arquitectura, el Departamento Registro de Prestadores, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud, no existen objeciones en acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto Nº 416/002 de 29 de octubre de 2002;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

1°) Autorizase a la empresa unipersonal Fernando Héctor Acosta Saspiturry la renovación de habilitación del Block Quirúrgico de la "Clínica de Cirugía Plástica y Estética", sita en la calle Enrique Turini N° 976 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Dr. Fernando Héctor Acosta.

- 2º) Establécese que dicha habilitación cuenta con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sacitarias en la que fue concedida.
- 3º) Notifiquese. Pase a la División Servicios de Salud. Cumplido, archívese.

Ord. Nº 6/2 Ref. Nº 601-4135-2012 NM

> es cosus FIEL DEL ORIGINAL Archivado en el Opto, de Acuerdos y Resoluciones

> > Distribut Departments Acyonomy Relicuisions

Dr. JORGE BASSO MARTINO MENSTERIO DE SALVO PÚBLICA

MENTINADORESALOS PURESALOS PURESALOS